

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Misión Permanente ante las Naciones Unidas

# Rafael Ramírez Embajador Representante Permanente ante Naciones Unidas

Intercambio general de puntos de vista de la Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un tratado jurídicamente vinculante sobre la prohibición de las armas nucleares, con miras a su total eliminación

Favor cotejar con el orador

Nueva York, 28 de marzo de 2017

## Sra. Presidenta,

 Le expresamos nuestras más sinceras felicitaciones por su elección. Sepa que cuenta con todo nuestro apoyo y esperamos juntos alcanzar un Documento Final sólido y robusto que prohíba las armas nucleares como un paso previo a su total y completa eliminación.

# Sra. Presidenta,

- 2. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo, sin reservas ni condicionantes, representa una de las razones de ser de la negociación de este tratado sobre la proscripción de las armas nucleares.
- 3. Venezuela, comprometida con la causa del desarme nuclear y la no proliferación copatrocinó la Resolución que dio lugar a la convocatoria de esta Conferencia, y como Estado Parte del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, Tlatelolco, que cumple ya cincuenta años, comparte la profunda preocupación por la amenaza que supone para la humanidad la existencia de armas nucleares, así como las consecuencias de cualquier detonación de dichas armas.

### Sra. Presidenta,

4. La posición manifestada por un pequeño grupo de países (Estados Unidos, el Reino Unido y Canadá) en la sesión de clausura de la Conferencia de Examen del TNP de 2015 en contra de la "adopción de nuevas medidas sobre el proceso de establecer una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio" representan un claro ejemplo de la interposición de los intereses sesgados y egoístas de unos pocos en detrimento del bien común de la humanidad. Sirven de evidencia, asimismo, de la intención manifiesta de algunos países de socavar los mecanismos multilaterales del desarme y la no proliferación. No en balde nos encontramos reunidos hoy, en esta magna Conferencia, para atender la más grave de las amenazas sin la presencia de los países

poseedores de armas nucleares y aquellos que se benefician de ellas para su supuesta seguridad.

- 5. No debemos olvidar que según un estudio publicado por científicos en la revista *Popular Science* en 2014, existe evidencia científica reciente proveniente de los más sofisticados modelos de cambio climático, que señalan que incluso una guerra nuclear regional y limitada con 100 bombas nucleares con la capacidad de Hiroshima- el equivalente al 0,03 por ciento del poder de los arsenales nucleares mundiales existentes- no sólo acabaría con la vida de decenas de millones de personas como producto de la explosión, el fuego y la radiación, sino que traería consigo severas consecuencias climáticas que persistirían durante una década o más. Globalmente, 1 billón de personas podría morir de hambre. Muchos más perecerían víctimas de enfermedades epidemiológicas y las convulsiones sociales y económicas que se desencadenarían.
- 6. A todas luces lograr un mundo sin armas nucleares constituye un imperativo ineludible para la sobrevivencia de la humanidad. En este sentido, vemos la adopción de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la prohibición de las armas nucleares como un complemento y refuerzo al Artículo VI del Tratado para la no Proliferación de las Armas Nucleares, TNP, en tanto proporcionará orientación específica con respecto a las medidas eficaces concretas que se deberán adoptar para cumplir con los compromisos de alcanzar el desarme nuclear.
- 7. Al mismo tiempo, consideramos que este tratado sobre la prohibición de las armas nucleares ha de servir de base a lo dispuesto por la Resolución 68/32 de la Asamblea General, introducida por el Movimiento de Países no Alineados, que propone convocar a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas para examinar los elementos de una convención amplia sobre las armas nucleares que

establezca obligaciones generales, prohibiciones y disposiciones prácticas para el desarme nuclear irreversible y verificable, vinculado a plazos concretos.

## Sra. Presidenta,

- 8. Nada en este tratado que comenzamos a negociar deberá coartar al derecho inalienable de todos los Estados de desarrollar todos los aspectos de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos, sin discriminación, de conformidad con el artículo IV del TNP.
- 9. Por su parte, consideramos que un tratado sobre la prohibición de las armas nucleares debe incluir al menos los siguientes elementos: a) la prohibición de la adquisición, posesión, almacenamiento, desarrollo, ensayos y producción de armas nucleares; b) la prohibición de permitir armas nucleares en el territorio nacional, incluida la de permitir buques con armas nucleares en los puertos y las aguas territoriales, permitir que aeronaves con armas nucleares entren en el espacio aéreo nacional, que las armas nucleares transiten por el territorio nacional y que sean estacionadas o desplegadas en el territorio nacional; c) la prohibición de participar en la planificación de la guerra nuclear, incluyendo el establecimiento de doctrinas de seguridad que justifiquen el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares y el establecimiento de alianzas nucleares, como por ejemplo: el "Concepto Estratégico para la defensa y la seguridad de los miembros de la OTAN"; d) el reconocimiento de las víctimas de la utilización y los ensayos de armas nucleares, presentando mayor atención a los problemas de seguridad y contaminación relacionados a los programas nucleares de los países poseedores de armas nucleares, y el compromiso de proporcionar asistencia a las víctimas y para la recuperación del medio ambiente, incluyendo el reasentamiento seguro de cualquier población desplazada y la restauración de la productividad económica de las áreas afectadas. Reconocemos la particular

responsabilidad hacia los pueblos y áreas afectadas en los territorios noautónomos de las Naciones Unidas que se han visto adversamente afectados como resultados de los ensayos nucleares del pasado.

#### Sra. Presidenta.

- 10. Si bien comprendemos y apoyamos la imperiosa necesidad de adoptar un tratado sobre la prohibición de las armas nucleares, no podemos ignorar la importancia de tener en cuenta el entorno de seguridad internacional, la situación geopolítica actual y los esfuerzos para reducir los niveles de hostilidad y las tensiones entre los Estados, en particular, entre los que poseen armas nucleares.
- 11. Asimismo, nos siguen preocupando profundamente las consecuencias negativas del desarrollo y el despliegue de sistemas de defensa de misiles antibalísticos y la amenaza de desplegar armas en el espacio ultraterrestre y por las consecuencias negativas para la seguridad del despliegue de esos sistemas, que podrían desencadenar una carrera, o varias carreras, de armamentos y el desarrollo ulterior de sistemas avanzados de misiles y un aumento de las armas nucleares. Ponemos de relieve la importancia de que se respeten estrictamente los acuerdos existentes sobre limitación de armamentos y sobre desarmes relativos al espacio ultraterrestre, así como el régimen jurídico vigente respecto de la utilización de espacio ultraterrestre.
- 12. Para concluir, Sra. Presidenta, deseamos recordar que, si bien la tarea más crítica y urgente del momento es eliminar la amenaza de una guerra nuclear, no debemos olvidar que la paz verdadera y genuina sólo podrá alcanzarse en la medida en que los Estados avancen de manera simultánea en otros ámbitos fundamentales del desarme, con miras a alcanzar el desarme general y completo, y abandonen la guerra y la

amenaza de la guerra como un medio para imponer sus intereses y resolver sus disputas.

Muchas gracias.